



Regulariza incorporación de
Municipalidad de La Higuera en
Asociación de Municipalidades
Rurales del Norte Chico.

LA HIGUERA,

DECRETO EXENTO : 3150
/ -

VISTOS :

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de La Higuera del año de 2001; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 respecto de esta materia; las atribuciones de mi cargo y,

CONSIDERANDO :

La Invitación a formar parte de esta instancia regional de asociatividad,

DECRETO

REGULARIZA INCORPORACION de la Municipalidad de La Higuera a la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.


Claudio Torres Miralles
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Mario Pizarro Bruzzone
ALCALDE

Distribución :

- 1.- Archivo
 - 2.- c.c. Secretaría Municipal
 - 3.- c.c. Alcaldía
 - 4.- c.c. As. Jurídico
- MPB/CTM/hsh

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES
DEL NORTE CHICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En Monte Patria, IV Región de Coquimbo, a 01 de Junio de 2001, entre las Ilustres Municipalidades de Andacollo, Canela, La Higuera, Monte Patria, Paihuano, Punitaqui y Río Hurtado, representadas respectivamente por Marcelina Cortés Gallardo, RUT 3.098.684-9, domiciliada en J. T. de Urmeneta 599, Andacollo; Norman Araya Araya, RUT 8.021.580-0, domiciliado en Rosario Cortés s/n, Canela; Efraín Alegria Barraza, RUT 7.095.143-6, domiciliado en Pedro Pablo Muñoz 15, La Higuera; Juan Carlos Castillo Boilet, RUT 6.723.755-2, domiciliado en Única s/n, Monte Patria; Lorenzo Torres Medina, RUT 6.272.927-9, domiciliado en Las Moras s/n, Paihuano; Blas Araya Rivera, RUT 4.424.399-7, domiciliado en Caupolicán 1147, Punitaqui; y Jaime Gary Valenzuela Rojas RUT 7.174.701-8, domiciliado en Samo Alto s/n, Río Hurtado, en adelante los Municipios, acuerdan el siguiente Convenio que actualiza las condiciones de asociatividad suscritas en el Convenio de Asociación con fecha 09 de Junio de 2000, como a continuación se indica:

Primero:

Los Municipios acuerdan que la Municipalidad Administradora durante el período comprendido entre Enero 2001 y Enero 2003, será la Ilustre Municipalidad de Canela, según las condiciones estipuladas en el Convenio de Asociación, Normas y Reglamento de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico.

Segundo:

Se acepta la incorporación de las comunas de Andacollo y Río Hurtado a la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, en concordancia con lo expresado en los acuerdos de Concejo de dichos Municipios, que se adjuntan al presente documento.

Tercero:

En concordancia con el punto anterior, el Directorio de la Asociación para el período entre Enero 2001 y Enero 2003 se integrará por las siguientes personas:

- Presidente: Norman Araya Araya. Alcalde de Canela.
- Primer Vicepresidente: Efraín Alegria Barraza. Alcalde de La Higuera.
- Segundo Vicepresidente: Hermes Díaz Rivera. Concejel de Punitaqui.

A S O C I A C I Ó N D E M U N I C I P A L I D A D E S R U R A L E S
D E L N O R T E C H I C O

Directores:

Blas Araya Rivera. Alcalde de Punitaqui.
Carlos Bravo Baltra. Concejal de La Higuera.
Juan Callejas Villarroel. Concejal de Paihuano.
Juan Carlos Castillo Boilet. Alcalde de Monte Patria.
Marcelina Cortés Gallardo. Alcaldesa de Andacollo.
Daniel Cortés Jofré. Concejal de Monte Patria.
Eduardo Lara Cornejo. Concejal de Canela.
Jorge Ordenes González. Concejal de Andacollo.
Manuel Pasten Olivares. Concejal de Río Hurtado.
Lorenzo Torres Medina. Alcalde de Paihuano.
Jaime Gary Valenzuela Rojas. Alcalde de Río Hurtado.

Cuarto:

A efecto del presupuesto de la Asociación para el año 2001 se establecerá el siguiente valor para la cuota ordinaria:

Cuota Ordinaria: \$ 2.000.0000.

La que será cancelada en dos cuotas con fechas:

30 de Mayo de 2001.

30 de Octubre de 2001.

Se establece además una cuota de incorporación, para los nuevos asociados, equivalente al 50% de valor de la cuota ordinaria del año anterior al de su incorporación.

Quinto:

En el caso de las Municipalidades de Andacollo y Ríos Hurtado, el monto de la cuota de incorporación será de \$ 1.000.000, en concordancia con el párrafo anterior. Dicho monto será cancelado según lo estipulado en el Convenio de Asociación, Normas y Reglamento, de fecha 09 de Junio de 2000.

A S O C I A C I Ó N D E M U N I C I P A L I D A D E S R U R A L E S
D E L N O R T E C H I C O

Sexto:

Se anexan al presente documento, los Acuerdos de Concejos de las Municipalidades abajo identificadas que determinan los representantes municipales ante la Asociación, así como los que aprueban el aporte la cuota ordinaria correspondiente al presente período.

La personería de los Alcaldes para actuar en representación de los Municipios consta en los siguientes documentos:

I. Municipalidad de Andacollo, RUT 64.040.400-1

Decreto Alcaldicio N° 782 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Canela, RUT 69.041.300-0

Decreto Alcaldicio N° 698 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de La Higuera, RUT 69.040.200-9

Decreto Alcaldicio N° 0001 con fecha 30 de Noviembre de 2000.

I. Municipalidad de Monte Patria, RUT 69.040.800-7

Decreto Alcaldicio N° 5334 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Paihuano, RUT 69.040.600-4

Decreto Alcaldicio N° 87 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Punitaqui, RUT 69.040.900-3

Decreto Alcaldicio N° 0955 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

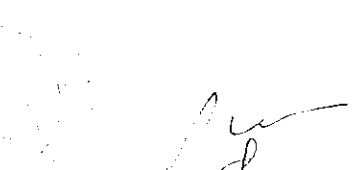
I. Municipalidad de Río Hurtado, RUT 69.041.000-1

Decreto Alcaldicio N° 427 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

Final:

El presente Convenio se firma en 8 ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en mano de cada Municipio y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES
DEL NORTE CHICO



Marcelina Cortés Gallardo
RUT 3.098.684-9
Alcalde

I. Municipalidad de Andacollo



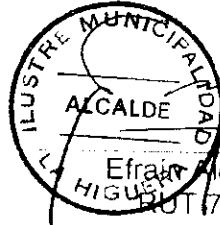
Norman Araya Araya
RUT 8.021.580-0
Alcalde

I. Municipalidad de Canela



Juan Carlos Castillo Boilet
RUT 6.723.755-2
Alcalde

I. Municipalidad de Monte Patria



Efraim Alegría Barraza
RUT 7.095.143-6
Alcalde

I. Municipalidad de La Higuera



Lorenzo Torres Medina
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PAIHUANO

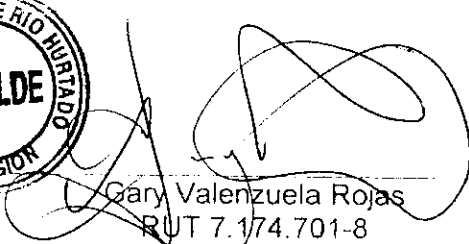
Lorenzo Torres Medina
RUT 6.272.927-9
Alcalde

I. Municipalidad de Paihuano



Blas Araya Rivera
RUT 4.424.899-7
Alcalde

I. Municipalidad de Punitaqui



Gary Valenzuela Rojas
RUT 7.174.701-8
Alcalde

I. Municipalidad de Río Hurtado

Monte Patria, 01 de Junio de 2001.

CERTIFICADO N°414/2010

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que, en reunión de Directorio de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, de fecha 08 de octubre del presente.

Se acuerda mantener la cuota mensual de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) a los Municipios integrantes de esta Asociación.

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.


SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDCAOLLO

Andacollo, 05 de noviembre de 2010.-